PHILIPPUS V D.G. HISPANIAR. REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la villa de Sahagun a veinte y nueve dias del mes
de Junio de mill setezientos treinta y ocho años es-
tando juntos los señores del Concejo Justizia y Regi-
miento de ella que abajo firmaron, como lo an
de uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes y pertenezientes a ambas Magestades
decretaron lo siguiente
Hizose notorio en este ayuntamiento una escriptura de obliga-
zion y fianza dada y otorgada por Franco Vozabil
y consortes vezinos desta villa ante el presente escrivano
oy dia de la fecha, para la seguridad abono, cum-
plimiento y diligenzia del caudal del posito alo-
zi desta villa y su administrazion y que sus Merzedes des-
vista oyda y entendida la obligazion que bueno y
bastante y la aprovavan y aprovaron y en
su vista acordaron que el dicho Franco Vos-
se desde luego el ofizio y cargo de tal de-
positario de dicho posito y en su consecuen-
zia se le entreguen las llaves papeles y cau-
dales de trigo y dinero de dicho posito con
todo lo demas que sea anejo a dicho ofizio y
acordaron asimismo se ponga en este libro co-
piar la dicha escriptura de fianza origi-
nal para que conste
Y en este estado comparezio en este ayun-
tamiento Juan Fernandez Torrezilla Alcalde de la
hermandad electo por el estado general
en la elezion zelebrada en veinte y quatro
del corriente y pidio se le de la posesion
de dicho encargo y visto por sus Merzedes acorda-
ron que en consecuenzia de dicha elezion